

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de julio de 2021  
**Oficio PC- 487**

Honorables Concejales Distrito de Cartagena  
**CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ**  
**LEWIS MONTERO POLO**  
**LAUREANO CURI**  
secgeneralconcejo@gmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-032-2021**

Cordial saludo.

Les informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-032-2021**, denuncia sobre presunto detrimento en Aguas de Cartagena por duplicidad de gerentes.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 19 de abril de 2021, recibe denuncia a través de nuestro correo institucional por parte de los concejales CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, LEWIS MONTERO POLO y LAUREANO CURI se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código interno D-032-2021, para atención en esta misma área, luego mediante Oficio PC-229 del 06 de mayo de 2021, se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

**Actuaciones Administrativas.**

- La coordinación de Control Fiscal Participativo da traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la denuncia con radicado D-032- 2021 a través del oficio PC-229 de fecha 06 de mayo de 2021.
- la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal designa el equipo auditor por medio del oficio DTAF- 167 de 12/05/2021.
- El equipo auditor aboca de manera inmediata la investigación fiscal Correspondiente y solicita mediante el Oficio AFE-D-032-2021-1 de 20 de mayo de 2021, la información correspondiente y la empresa aguas de Cartagena respondió mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2021, con radicado 2021-1001-37915-S
- Mediante Oficio AFE-D-032-2021-3 de fecha 03 de junio de 2021, solicita información.
- La empresa Aguas de Cartagena responde con el oficio de fecha 08 de junio de 2021, con Radicado: 2021-1001-40063-S.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Profesional Universitario Fernando Batista Castillo, el Profesional Especializado German Hernández Osorio y la Asesora Externa Dora Lilia Arias Romero, concluyen lo siguiente:**

*“Del análisis de cada uno de los puntos de la denuncia podemos se puede concluir:*

- 1- *Sobre el primer punto teniendo en cuenta la información puesta a disposición del equipo de auditoría, en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017 se decidió nombrar como Gerente General de ACUACAR al señor JESUS GARCIA GARCIA propuesto por el socio operador; y designar al señor JHON MONTOYA CAÑAS (anterior Gerente*





General) el cargo de Gerente Corporativo de la compañía. Dicho Cargo en efecto existía en la estructura organizacional de ACUACAR ratificada en Reunión de Junta Directiva 110 del 19 de septiembre de 2018, en la cual se encuentra el esquema de gerencias segmentadas por áreas, tales como las gerencias de Recursos Humanos, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Medio Ambiente y Calidad y la Gerencia de Proyectos; por lo que el caso de la Gerencia Corporativa no es una situación sui generis, sino propia del esquema organizacional de la empresa. Todo lo anterior nos permite evidenciar que no se presentó dualidad de gerentes, como se precisa en la denuncia, dado que el señor JHON MONTOYA CAÑA fungió como Gerente general de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., desde el 03 de noviembre de 2.015 como consta en el acta N° 98 reunión junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA hasta el 31 de marzo del 2.017, como consta en el acta 104 del 28 de marzo de 2.017, asumiendo la gerencia general el señor JESUS GARCIA GARCIA, a partir del 01 de abril de 2017,

- 2- En cuanto al punto dos “son atribuciones de la Junta Directiva, conforme al artículo 47 de sus estatutos, las siguientes: A.- Promover el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a criterios adoptados por la Asamblea General. B.- Nombrar y remover al Gerente General de la Sociedad y fijarle la asignación que le corresponda. C.- Crear los empleos y cargos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, así como señalarle sus funciones y fijarles las asignaciones que les correspondan. D.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las adiciones y reformas que estime pertinentes, y resolver sobre las modificaciones o adaptaciones que sean propuestas por el gerente o cualquiera de sus miembros en el régimen tarifario. E.- Convocar la Asamblea general a sesiones extraordinarias y ordenar al Gerente que proceda a la correspondiente citación. F.- Servir de órgano consultor de la Gerencia General e impartirle las instrucciones y orientaciones que juzgue conveniente. G.- Autorizar al Gerente General para celebrar actos o contratos, delimitándole la cuantía, de conformidad con la Ley y estos estatutos. H.- Presentar a la Asamblea General un informe sobre la situación financiera y económica de la Sociedad, con inclusión de los datos exigidos por la Ley. I.- Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades establecidas por la Ley. J.- Presentar a la Asamblea General, conjuntamente con el Gerente, el inventario y el balance general con el detalle completo del estado de Pérdidas y Ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y los demás anexos exigidos por la Ley. K.- Ordenar cuando lo estime conveniente, directamente o por medio de comisionados escogidos de su seno, la revisión de libros, documentos, instalaciones, depósitos y cajas de la sociedad y en general cualquier documento social. L.- Ordenar la apertura o cierre de sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. M.- Autorizar la emisión de acciones o de bonos, de conformidad con las disposiciones legales y elaborar el Reglamento de Suscripción, Ofrecimiento y Colocación de Acciones. N.- Conceder a los trabajadores de la sociedad beneficios extralegales. Ñ.- Aprobar el avalúo de eventuales aportes en especie que se hagan con posteridad a la constitución de la Sociedad y someterlos a la aprobación de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. O.- Delegar en el Gerente General, para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que la Ley lo permita. P.- Autorizar previamente los actos que no sean del giro ordinario de las actividades sociales y otras, respecto de las cuales la Ley exija una autorización. Q.- Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades, así como el reparto de dividendos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66. R.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos. S.- Designar al Auditor Externo de control y resultados, a propuesta de cualquiera de sus miembros. T.- Las demás que le correspondan según la Ley y los Estatutos. Como viene señalado en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017 se decidió nombrar como Gerente General de ACUACAR al señor JESUS GARCIA GARCIA propuesto por el socio operador; y designar al señor JHON MONTOYA CAÑAS (anterior Gerente General) el cargo de Gerente Corporativo de la compañía acorde con el numeral C. del artículo 47 de los estatutos que a la letra dice que son funciones de la Junta directiva. – “Crear los empleos y cargos que considere necesarios para el buen





*servicio de la empresa, así como señalarle sus funciones y fijarles las asignaciones que les correspondan”.*

*Como viene señalado el cargo de Gerente Corporativo fue creado por la junta directiva y fue designado el señor JHON MONTOYA CAÑAS como consta en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017.*

- 3- *En cuanto a la presunta falta de transparencia en la contratación de la auditoria forense del Otrosí No 3 del Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena, teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de mayo de 2021 con radicado 2021-1001-37915-S firmado por el General de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, JESUS GARCIA GARCIA, en respuesta al oficio AFE-D-032-2021-1 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 de la comisión AUDITORA; certifica que “ a la fecha AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. no tiene conocimiento de que se haya realizado auditoria forense para pronunciarse si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de aguas de Cartagena por trece (13) años. Teniendo en cuenta el documento remitido a la comisión auditora nos permite concluir que no hubo contratación de ninguna auditoria forense sobre la ampliación del contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena.*

#### **EVIDENCIAS.**

- 1- *Acta N° 98 reunión junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. DE 28 de marzo del 2.017*
- 2- *Acta No 104 de junta directiva Reunión Ordinaria de Junta Directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017.*
- 3- *Acta no. 110 reunión ordinaria junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. de fecha 19 de noviembre de 2.018.*
- 4- *Certificación del perfil de gerente general.*
- 5- *Certificación del perfil gerente corporativo.*
- 6- *Oficio de fecha 26 de mayo de 2021 con Radicado: 2021-1001-37910-S*
- 7- *Oficio AFE-D-032-2021-3 de fecha 03 de junio de 2021,*
- 8- *Oficio de fecha 08 de junio de 2021, con Radicado: 2021-1001-40063-S*

*Una vez analizados los hechos descritos en la denuncia 032 y teniendo en cuenta los documentos puestos a disposición del equipo auditor y después de aplicados los procedimientos y técnicas de auditoría correspondientes, se pudo concluir que de la presente actuación fiscal especial no se desprenden hechos que ameriten la apertura de procesos fiscales, ni disciplinarios, ni penales”.*

Soportamos lo anterior anexando informe de atención de denuncia en nueve (9) folios.

Atentamente,

**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre Solicitante: Honorables Concejales LEWIS MONTERO POLO, LAUREANO CURI y CESAR PION GONZALEZ
Origen Solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b)Proceso Auditor: c) Otros:
No. Radicación: D-032-2021
Tipo de Solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recibido: 19 DE ABRIL DE 2021.
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: FERNANDO BATISTA CASTILLO
Cargo: Profesional Universitario
Fecha Asignación: 12 de mayo de 2021
Fecha de Respuesta: 05 de julio del 2021
Fecha de Ampliación: No se hizo ampliación.
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES</b>
<p>Mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2021 contentivo del oficio SG: 0301 – 2021.emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, los Honorables Concejales LEWIS MONTERO POLO, LAUREANO CURI y CESAR PION GONZALEZ, ratifican lo afirmado por el señor alcalde MANUEL VICENTE DUQUE quien: “Reafirmando la ausencia de la claridad y revisión del otro si No2, en la constitución de LA FIGURA GERENTE CORPORATIVO Y PERMANENCIA DEL GERENTE RELACIONES LABORALES. A partir de la junta realizada en marzo de 2017, EL OPERADOR DE AGUAS DE BARCELONA S.A presentó aprobación del distrito un nuevo Gerente General JESUS GARCIA quien asumió su rol en el cargo a partir del 1 de abril 2017 y el anterior Gerente General JOHN MONTOYA CAÑAS pasó a ser designado como Gerente Corporativo, Cargo que es inexistente en los estatutos como órgano de dirección , así como tampoco aparece en la estructura de gobierno corporativo de aguas de Cartagena S.A.E.S.P pues se trató de una posición transicional, que la junta no había creado para la organización .</p> <p>Informó el alcalde; La dualidad de gerentes resulta inconveniente tanto en nivel de gestión como a nivel económico, este último gerente corporativo devenga igual remuneración y beneficios cuando era gerente general, toda vez que al estar vinculado mediante contrato de trabajo legalmente no se le puede desmejorar las condiciones salariales representa un gasto importante, contrariando la gestión de ahorro en costos operativos y administrativos.”; presentándose un presunto detrimento económico o patrimonial.</p> <p>Además los honorables concejales preguntan si se consideraría ético y transparente que la misma empresa contrate una auditoría forense para informar si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de Aguas de Cartagena siete años antes de que se venciera la vigencia del mismo, Diríamos nosotros yo con yo en una actuación de puerta Giratoria ya que La Revisión Forense debe efectuarla el Distrito o ser solicitada a un órgano de control.</p>



### 3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, fue informada de las presuntas irregularidades mediante correo electrónico que contenía el oficio SG: 0301 – 2021, de fecha 19 de abril de 2021, la coordinación de control fiscal participativo da traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la denuncia con radicado D-032- 2021 a través del oficio PC-229 de fecha 06 de mayo de 2021; la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal designa el equipo auditor por medio del oficio DTAF- 167 12/05/2021.

El equipo auditor aboca de manera inmediata la investigación fiscal Correspondiente y solicita mediante el **Oficio AFE-D-032-2021-1** 20 de mayo de 2021, la información correspondiente y la empresa aguas de Cartagena respondió mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2021, con radicado 2021-1001-37915-S

1- *sírvase certificar si el señor **JOHN MONTOYA CAÑAS**, en su calidad de Gerente General de Aguas de Cartagena periodo 2015-2017, tenía vigente contrato de trabajo con la empresa Aguas de Cartagena o con la multinacional Sociedad General Aguas de Barcelona o cualquiera de las otras empresas filiales o que hagan parte de esa organización empresarial.*

➤ **Respuesta:** Durante el período en que ejerció como Gerente General de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., el señor John Montoya Cañas tuvo vigente contrato laboral con esta empresa.

2- *Certificar, en caso que JOHN MONTOYA CAÑAS hubiera tenido contrato vigente con la multinacional Sociedad General Aguas de Barcelona o cualquiera de las otras empresas filiales o que hagan parte de esa organización empresarial, cuál era el salario pagado.*

➤ **Respuesta:** Esta información no es de la gobernabilidad del empleador Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., y por tanto no tiene legitimación para suministrar lo solicitado.

3- *Certificar cuánto era el salario que pagaba Aguas de Cartagena por concepto de Gerencia General cuando JOHN MONTOYA CAÑAS se desempeñó en dicho cargo.*

➤ **Respuesta:** La información solicitada goza de reserva. Lo anterior, con fundamento en Arts. 32 y 41 Ley 142 de 1994. Régimen privado para los actos de las empresas y Régimen particular de los trabajadores de las ESP. Reserva de información. Artículo 24 Ley 1437 de 2011. Artículo 15 Constitución Nacional.

4- *Certificar a cuánto asciende el salario que paga Aguas de Cartagena actualmente por concepto de Gerencia General.*

➤ **Respuesta:** La información solicitada goza de reserva. Lo anterior, con fundamento en Arts. 32 y 41 Ley 142 de 1994. Régimen privado para los actos de las empresas y Régimen particular de los trabajadores de las ESP. Reserva de información. Artículo 24 Ley 1437 de 2011. Artículo 15 Constitución Nacional.

5- *Certificar cuánto es el salario que paga Aguas de Cartagena a JOHN MONTOYA CAÑAS actualmente como Gerente Corporativo.*

➤ **Respuesta:** La información solicitada goza de reserva. Lo anterior, con fundamento en Arts. 32 y 41 Ley 142 de 1994.





*Régimen privado para los actos de las empresas y Régimen particular de los trabajadores de las ESP. Reserva de información. Artículo 24 Ley 1437 de 2011. Artículo 15 Constitución Nacional.*

6- *Certificar quién o quiénes nombraron como Gerente Corporativo a JOHN MONTOYA CAÑAS y le asignaron su remuneración actual.*

➤ **Respuesta:** *Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., está organizada bajo el esquema de una sociedad anónima y como tal, todos sus actos están sujetos al régimen privado propio de este tipo de sociedades. En el caso del señor Montoya Cañas, su designación fue aprobada por el órgano de administración competente, bajo la estructura organizacional de la compañía.*

7- *Actas de junta directiva de los años 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017*

➤ **Respuesta:** *Con gusto serán suministradas las partes pertinentes que usted a bien nos señale, conforme al marco de la denuncia que nos ocupa.*

8- *Certifique si el señor JOHN MONTOYA CAÑAS aún tiene vigente alguna vinculación directa con la multinacional Sociedad General Aguas de Barcelona o cualquiera de las empresas filiales o que hagan parte de ese grupo empresarial, diferentes a Aguas de Cartagena.*

➤ **Respuesta:** *Esta información no es de la gobernabilidad del empleador Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., y por tanto no tiene legitimación para suministrar lo solicitado.*

9- *Qué firma realizó la auditoría forense para pronunciarse si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de Aguas de Cartagena siete años, quien suscribió dicho contrato y cuál fue su valor.*

➤ **Respuesta:** *A la fecha, Aguas de Cartagena no tiene conocimiento que se haya realizado “auditoría forense para pronunciarse si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de Aguas de Cartagena siete años.”*

El Oficio AFE-D-032-2021-2, indaga sobre los siguientes hechos:

1- *Certifique si el Distrito ha intervenido mediante algún acto administrativo o decisión de Junta Directiva en el nombramiento y asignación salarial del Gerente Corporativo de Aguas de Cartagena.*

2- *Certifique si el Distrito de Cartagena intervino en la creación del cargo del Gerente Corporativo en ACUACAR.*

3- *En caso que la respuesta anterior sea positiva, explicar: 3.1- Cuáles fueron las consideraciones efectuadas para la creación del cargo, y 3.2- Los nuevos aportes que este cargo haría a la operación y dirección de la empresa.*

La empresa Aguas de Cartagena responde mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2021 con Radicado: 2021-1001-37910-S responde :

1- *Respuesta:* *Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., está organizada bajo el esquema de una sociedad anónima y como tal, todos sus actos están sujetos al régimen privado propio de este tipo de sociedades. Ahora bien, el cargo de Gerente Corporativo fue aprobado por el órgano de administración competente bajo la estructura organizacional de la compañía; órgano que le corresponde, por delegación, la dirección de la sociedad y en el que están representados todas las clases de acciones que conforman la empresa.*

2- *Respuesta:* *En consonancia con la respuesta al punto anterior, todos los*





accionistas de la compañía, incluyendo al Distrito de Cartagena, están representados por quienes conforman el órgano competente que aprobó el cargo objeto de denuncia.

- 3- **Respuesta:** Los ajustes a la estructura organizacional de la compañía se dieron frente a la necesidad de reforzar la plantilla, en respuesta a los grandes retos y proyectos de inversión que se estaban empezando a implementar, con ocasión a la ejecución del plan maestro de acueducto. Así, en sus inicios la Gerencia Corporativa lideraría proyectos asociados a mejorar la productividad de la compañía para responder de manera eficiente y eficaz a dichos compromisos.

Mediante **Oficio** AFE-D-032-2021-3 de fecha 03 de junio de 2021, solicita la siguiente información:

- 1- Acusamos recibo de la respuesta otorgada al oficio de la referencia, y con ocasión al mismo, nos permitimos informarles cuales son las partes pertinentes de las actas de juntas directivas de 2014, 2015, 2016 y 2017, que nos interesan dentro del marco de la denuncia formulada, a fin que proceda complementar la respuesta del punto 7) de nuestro radicado AFE-D-032-2021-1.

En consecuencia, sírvase suministrar los apartes de las actas de junta antes identificadas, que versen sobre:

- Estructura de personal y/o funcional de la empresa Aguas de Cartagena.
  - Nombramiento, remoción, y en general cambios en la nómina directa e indirecta de la empresa Aguas de Cartagena
  - Cualquier asunto relacionado con el organigrama de la empresa Aguas de Cartagena.
  - Adopción de la estructura funcional de la empresa, en especial lo relacionado con la Gerencia Corporativa.
- 2- Copia del contrato del señor JOHN MONTOYA CAÑAS, designado como Gerente corporativo.
- 3- Copia de acta de asamblea general o junta directiva de marzo de 2017, donde se aprobó dicho cargo.
- 4- Certificar Periodo en que fungió el señor JHON MONTOYA CAÑAS como Gerente general de aguas de Cartagena.
- 5- Certificado las funciones desempeñadas por el Señor JHON MONTOYA CAÑAS, durante su periodo como gerente general y gerente corporativo.

La empresa Aguas de Cartagena responde con el oficio de fecha 08 de junio de 2021, con Radicado: 2021-1001-40063-S:

- Respuesta:** 1-Se anexan los extractos de reuniones de Junta Directiva pertinentes.
- 2- **Respuesta:** Ponemos a disposición para consulta y acceso de la entidad el documento indicado en las oficinas de nuestra sede en el Edificio Chambacú donde será atendido por la colaboradora Patricia Figueroa, Asistente de Gestión de Personal.
- 3- **Respuesta:** Anexamos lo solicitado lo cual está entre lo anexado respecto del punto 1.
- 4- **Respuesta:** Anexamos certificación.
- 5- **Respuesta:** Anexamos certificación. Para terminar, en cuanto a la alegada “duplicidad en las funciones de Gerente General” que es el objeto de la denuncia a su cargo, en nuestro oficio anterior adjuntamos certificado expedido por el área





de Personal de la compañía, en el que constan las funciones de los cargos de gerente general y gerente corporativo, con lo cual queda acreditado la diferenciación de los perfiles y misiones de cada uno de dichos cargos, y por tanto, la inexistencia de la alegada duplicidad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el oficio de fecha 08 de junio de 2021, con Radicado: 2021-1001-40063-S, y como nuestros procedimientos señalan las diferentes técnicas para obtener evidencias entre ellas inspección física se programó y se realizó la misma el día 08 de junio de 2021, en los documentos puestos a disposición de la comisión se encuentra la hoja de vida del señor JHON MONTOYA CAÑAS se pudo evidenciar que: 1-fue nombrado gerente general de la empresa a partir del 1 de diciembre de 2015, vinculado mediante contrato individual de trabajo a término fijo de uno (1) a tres (3) años con personal de dirección, confianza y manejo, y modalidad de salario integral, mediante el cual el señor JHON MONTOYA CAÑAS asume las funciones de Gerente corporativo a partir del 1 de abril de 2017, todo lo anterior en cumplimiento de la designación realizada por la junta directiva de la empresa tal como consta en el acta N°104 de la reunión de dicho órgano de fecha 28 de marzo de 2017. En los documentos puestos a disposición del equipo auditor se verificó lo señalado en el oficio de fecha 08 de junio por la señora PATRICIA FIGUEROA AMARIS, Asistente Gestión de personal Aguas de Cartagena S.A.E.S.P sobre el contrato relacionado con el señor JHON MONTOYA CAÑAS. Como consta en la ayuda memoria N°1 firmada por los intervinientes.

### 3.3. PROBLEMA FISCAL

Una vez revisada la denuncia D-032 -2021, impetrada por los Honorables Concejales LEWIS MONTERO POLO, LAUREANO CURI y CESAR PION GONZALEZ, en la que señalan que: 1- EL OPERADOR DE AGUAS DE BARCELONA S.A presentó aprobación del distrito un nuevo Gerente General JESUS GARCIA quien asumió su rol en el cargo a partir del 1 de abril 2017 y el anterior Gerente General JOHN MONTOYA CAÑAS pasó a ser designado como Gerente Corporativo, Cargo que es inexistente en los estatutos como órgano de dirección, así como tampoco aparece en la estructura de gobierno corporativo de aguas de Cartagena S.A.E.S.P pues se trató de una posición transicional, que la JUNTA NO HABIA CREADO PARA LA ORGANIZACIÓN, 2- ; La dualidad de gerentes resulta inconveniente tanto en nivel de gestión como a nivel económico, este último gerente corporativo devenga igual remuneración y beneficios cuando era gerente general, toda vez que al estar vinculado mediante contrato de trabajo legalmente no se le puede desmejorar las condiciones salariales representa un gasto importante, contrariando la gestión de ahorro en costos operativos y administrativos.”; presentándose un presunto detrimento económico o patrimonial y 3- si se consideraría ético y transparente que la misma empresa contrate una auditoría forense para informar si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de Aguas de Cartagena siete años antes que se venciera la vigencia del mismo, diríamos nosotros yo con yo en una actuación de puerta Giratoria porque La Revisión Forense debe efectuarla el Distrito o ser solicitada a un órgano de control.

### 3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

La denuncia de los Honorables concejales apunta en señalar tres (3) asuntos que se pueden resumir en:





1. Presunto detrimento patrimonial por doble pago por la gestión de la Gerencia General.
2. Irregularidades en el nombramiento del señor John Montoya como Gerente Corporativo.
3. Presunta falta de transparencia en la contratación de la auditoria forense del Otrosí No 3 del Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena.

A disposición de la comisión auditora fueron puestos los siguientes documentos:

**1- acta N° 98 reunión ordinaria junta directiva de aguas de Cartagena de fecha 3 de noviembre de 2.015., en uno de sus apartes señala “ a.-El Alcalde Mayor informa al señor Manuel Vicente Duque como Alcalde electo, que en la pasada sesión de Junta Directiva, el Socio Operador propuso el cambio en la Gerencia General de ACUACAR, proposición que se aplazó para esta sesión con el fin de contar con su presencia como alcalde electo, teniendo en cuenta que la administración distrital actual está próxima a concluir, y que tal decisión solo podría votarse con el conocimiento previo de la próxima administración inmediata, b- El señor Dionisio Vélez Trujillo explica el alcance del cambio, en el sentido que AGUAS DE BARCELONA como Socio Operador propone el nombre del señor John Montoya Cañas para asumir la Gerencia General y representación legal principal de la compañía en el lugar que hoy ocupa el señor Francisco Pérez Tena. También manifiesta el señor Vélez Trujillo que Francisco Pérez Tena continuará como miembro de la Junta Directiva en representación del Socio Operador, c- El señor Manuel Vicente Duque se expresa a favor de la propuesta del Socio Operador, y agradece el gesto del señor Dionisio Vélez Trujillo al considerar tener en cuenta su opinión para esta decisión que adoptarán hoy los miembros de Junta y d- Para efectos de las deliberaciones sobre este punto, se deja constancia que el señor John Montoya Cañas se abstiene de participar en las votaciones. Concluidas las deliberaciones, los miembros directivos restantes deciden unánimemente, aprobar la proposición del Socio Operador en el sentido de nombrar al señor John Montoya Cañas como Gerente General y representante legal principal de ACUACAR a partir de la fecha, para lo cual tanto el Gerente General saliente y el entrante puedan hacer el empalme correspondiente.”**

**2- acta N° 104 reunión ordinaria junta directiva de aguas de Cartagena de fecha 28 de marzo de 2.017, en uno de sus apartes señala: “a- En este punto del orden del día, el Señor Francisco Beltrán manifiesta que acorde con los estatutos de la Compañía, el socio operador desea someter a consideración de la presente sesión, una propuesta de cambio en el gerente general de la compañía a partir del día primero (1°) de abril de 2017, designando al señor Jesús García García en sustitución del actual gerente general, b- El señor Francisco Beltrán detalla los motivos de estos cambios, resumidos específicamente en la necesidad de reforzar con un ingeniero el equipo de gerenciamiento de la compañía de cara a las grandes obras de inversiones que se vienen, frente a lo cual se hace indispensable contar con la experiencia de otros proyectos similares ejecutados anteriormente. El señor Beltrán resume la experiencia, competencias, formación y grandes logros del señor García García como ingeniero, c- Los miembros directivos deliberan sobre la propuesta del socio operador, decidiendo unánimemente aprobar tal proposición en el sentido de nombrar al señor Jesús García García como Gerente General y representante legal principal de ACUACAR a partir del próximo primero (1°) de abril conforme a las políticas laborales y salariales determinadas por el socio operador para este cargo. Para efectos de todo lo anterior, la junta establece que tanto el gerente general saliente y el entrante inicien el empalme correspondiente.**

**3- acta N° 110 reunión ordinaria junta directiva de aguas de Cartagena de fecha 28 de marzo de 2.017, en uno de sus apartes señala: a- Seguidamente, el gerente general precisó a los asistentes que la estructura organizacional de la compañía ha sido adecuada según las necesidades del momento y atendiendo las**





*potestades de administración conferidas al gerente general; esta misma estructura ha ido evolucionando y ajustándose tradicionalmente hasta la versión más reciente que se presenta en esta oportunidad, a tono con las estrategias que han ido definiéndose en la organización a lo largo de estos casi 24 años, según los lineamientos del entorno, y las buenas prácticas de las administraciones de turno. Por lo anterior, el gerente general propone a la junta directiva ratificar la estructura aquí descrita, así como las potestades que tiene el gerente general para hacer los movimientos de personal que considere necesario en el marco de esta estructura, para el buen servicio de la empresa y b- La junta directiva de manera unánime aprueba la estructura antes detallada y ratifica las potestades del gerente general para hacer los movimientos de personal que considere necesario en el marco de la estructura aprobada, para el buen servicio de la empresa, debiendo en todo caso mantener informada a la junta sobre las novedades en torno a los movimientos de los directivos de primera línea.*

*4- certificación del periodo que el señor JHON MONTOYA CAÑAS identificado con la cedula de ciudadanía 985117558 se desempeñó como Gerente General de Aguas de Cartagena que fue, según certificación, del 1 de diciembre del 2.015 hasta el 31 de marzo de 2.017 y se señalan sus funciones.*

*6- Certificación del perfil de gerente general.*

*7- Certificación del perfil gerente corporativo.*

Por último cabe mencionar que como estaba señalado se puso a disposición del equipo auditor para su consulta, copia del contrato del señor JOHN MONTOYA CAÑAS, designado como Gerente corporativo.

#### **CONCLUSIÓN:**

Del análisis de cada uno de los puntos de la denuncia podemos se puede concluir:

- 1- Sobre el primer punto teniendo en cuenta la información puesta a disposición del equipo de auditoría, en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017 se decidió nombrar como Gerente General de ACUACAR al señor JESUS GARCIA GARCIA propuesto por el socio operador; y designar al señor JHON MONTOYA CAÑAS (anterior Gerente General) el cargo de Gerente Corporativo de la compañía. Dicho Cargo en efecto existía en la estructura organizacional de ACUACAR ratificada en Reunión de Junta Directiva 110 del 19 de septiembre de 2018, en la cual se encuentra el esquema de gerencias segmentadas por áreas, tales como las gerencias de Recursos Humanos, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Medio Ambiente y Calidad y la Gerencia de Proyectos; por lo que el caso de la Gerencia Corporativa no es una situación *sui generis*, sino propia del esquema organizacional de la empresa. Todo lo anterior nos permite evidenciar que no se presentó dualidad de gerentes, como se precisa en la denuncia, dado que el señor JHON MONTOYA CAÑA fungió como Gerente general de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., desde el 03 de noviembre de 2.015 como consta en el acta N° 98 reunión junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA hasta el 31 de marzo del 2.017, como consta en el acta 104 del 28 de marzo de 2.017, asumiendo la gerencia general el señor JESUS GARCIA GARCIA, a partir del 01 de abril de 2017
- 2- En cuanto al punto dos “son atribuciones de la Junta Directiva, conforme al artículo 47 de sus estatutos, las siguientes: A-. *Promover el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a criterios adoptados por la*





*Asamblea General. B.- Nombrar y remover al Gerente General de la Sociedad y fijarle la asignación que le corresponda. C.- Crear los empleos y cargos que considere necesarios para el buen servicio de la Empresa así como señalarle sus funciones y fijarles las asignaciones que les correspondan. D.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las adiciones y reformas que estime pertinentes, y resolver sobre las modificaciones o adaptaciones que sean propuestas por el gerente o cualquiera de sus miembros en el régimen tarifario. E.- Convocar la Asamblea general a sesiones extraordinarias y ordenar al Gerente que proceda a la correspondiente citación. F.- Servir de órgano consultor de la Gerencia General e impartirle las instrucciones y orientaciones que juzgue conveniente. G.- Autorizar al Gerente General para celebrar actos o contratos, delimitándole la cuantía, de conformidad con la Ley y estos estatutos. H.- Presentar a la Asamblea General un informe sobre la situación financiera y económica de la Sociedad, con inclusión de los datos exigidos por la Ley. I.- Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades establecidas por la Ley. J.- Presentar a la Asamblea General, conjuntamente con el Gerente, el inventario y el balance general con el detalle completo del estado de Pérdidas y Ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y los demás anexos exigidos por la Ley. K.- Ordenar cuando lo estime conveniente, directamente o por medio de comisionados escogidos de su seno, la revisión de libros, documentos, instalaciones, depósitos y cajas de la sociedad y en general cualquier documento social. L.- Ordenar la apertura o cierre de sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. M.- Autorizar la emisión de acciones o de bonos, de conformidad con las disposiciones legales y elaborar el Reglamento de Suscripción, Ofrecimiento y Colocación de Acciones. N.- Conceder a los trabajadores de la sociedad beneficios extralegales. Ñ.- Aprobar el avalúo de eventuales aportes en especie que se hagan con posteridad a la constitución de la Sociedad y someterlos a la aprobación de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. O.- Delegar en el Gerente General, para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que la Ley lo permita. P.- Autorizar previamente los actos que no sean del giro ordinario de las actividades sociales y otras, respecto de las cuales la Ley exija una autorización. Q.- Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades así como el reparto de dividendos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66. R.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos. S.- Designar al Auditor Externo de control y resultados, a propuesta de cualquiera de sus miembros. T.- Las demás que le correspondan según la Ley y los Estatutos. Como viene señalado en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017 se decidió nombrar como Gerente General de ACUACAR al señor JESUS GARCIA GARCIA propuesto por el socio operador; y designar al señor JHON MONTOYA CAÑAS (anterior Gerente General) el cargo de Gerente Corporativo de la compañía acorde con el numeral C. del artículo 47 de los estatutos que a la letra dice que son funciones de la Junta directiva. – “Crear los empleos y cargos que considere necesarios para el buen servicio de la Empresa así como señalarle sus funciones y fijarles las asignaciones que les correspondan”.*

*Como viene señalado el cargo de Gerente Corporativo fue creado por la junta directiva y fue designado el señor JHON MONTOYA CAÑAS como consta en el Acta No 104 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017.*

3- En cuanto a la presunta falta de transparencia en la contratación de la





auditoria forense del Otrosí No 3 del Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena, teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de mayo de 2021 con radicado 2021-1001-37915-S firmado por el General de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, JESUS GARCIA GARCIA, en respuesta al oficio AFE-D-032-2021-1 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 de la comisión AUDITORA; certifica que “ a la fecha AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. no tiene conocimiento de que se haya realizado auditoria forense para pronunciarse si estuvo bien hecho el contrato que prorrogó la operación de aguas de Cartagena por trece (13) años. Teniendo en cuenta el documento remitido a la comisión auditora nos permite concluir que no hubo contratación de ninguna auditoria forense sobre la ampliación del contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena.

**EVIDENCIAS.**

- 1- Acta N° 98 reunión junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A.EP.S DE 28 de marzo del 2.017
- 2- Acta No 104 de junta directiva Reunión Ordinaria de Junta Directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. del 28 de marzo de 2017.
- 3- Acta no. 110 reunión ordinaria junta directiva de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. de fecha 19 de noviembre de 2.018.
- 4- Certificación del perfil de gerente general.
- 5- Certificación del perfil gerente corporativo.
- 6- Oficio de fecha 26 de mayo de 2021 con Radicado: 2021-1001-37910-S
- 7- Oficio AFE-D-032-2021-3 de fecha 03 de junio de 202,
- 8- Oficio de fecha 08 de junio de 2021, con Radicado: 2021-1001-40063-S

**INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

Una vez analizados los hechos descritos en la denuncia 032 y teniendo en cuenta los documentos puestos a disposición del equipo auditor y después de aplicados los procedimientos y técnicas de auditoría correspondientes, se pudo concluir que de la presente actuación fiscal especial no se desprenden hechos que ameriten la apertura de procesos fiscales, ni disciplinarios, ni penales.

		Aprobado
Nombre	KAREN PAOLA PUELLO DELGADO	
Cargo	Directora Técnica de Auditoría Fiscal	
		Proyectado
Nombre	FERNANDO BATISTA CASTILLO	
Cargo	Profesional Universitario	
		Proyectado
Nombre	DORA LILIA ARIAS ROMERO	
Cargo	Asesora Externa	
		Revisado
Nombre	GERMAN HERNANDEZ OSORIO	
	Profesional Especializado Supervisor de Auditoria	
Fecha	06 de julio de 2021	

